

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
COBRO DE DIFERENCIAS DEL IMPUESTO PREDIAL POR ALTA DE CONSTRUCCIÓN.				
DESCRIPCIÓN				
El pago de las diferencias detectadas del impuesto predial, que resultan por la actualización del valor catastral por construcción				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 48 fracción III, 110, 175, 175 bis, 176 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	RECIBO DE PAGO POR DIFERENCIAS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio Fiscal o periodo de vigencia del pago	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SÍ	NO	x	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Para actualizar sus predios.			

### PERSONAS FÍSICAS

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
✓ Formato de solicitud otorgado por la Tesorería Municipal	SI	1	Artículos 48 fracción. III, 175 y 175 bis, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Al modificarse la superficie de construcción cualquiera que sea la causa, el contribuyente deberá aclarar ante la Autoridad Catastral Municipal dicha modificación mediante la manifestación que se presente en los formatos autorizados
✓ Documento que acredite la propiedad	SI	1	
✓ Boleta predial del año en curso	SI	1	
✓ Licencia de construcción	SI	1	
✓ Terminación de obra	SI	1	
✓ Identificación del propietario	SI	1	
✓ Carta poder e IFE si no es el propietario	SI	1	

## PERSONAS MORALES

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
✓ Formato de solicitud otorgado por la Tesorería Municipal	SI	1	Artículos 48 fracción. III, 175 y 175 bis, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Al modificarse la superficie de construcción cualquiera que sea la causa, el contribuyente deberá aclarar ante la Autoridad Catastral Municipal dicha modificación mediante la manifestación que se presente en los formatos autorizados
✓ Documento que acredite la propiedad	SI	1	
✓ Boleta predial del año en curso	SI	1	
✓ Licencia de construcción	SI	1	
✓ Terminación de obra	SI	1	
✓ Ultimo recibo de pago de impuesto predial	SI	1	

## INSTITUCIONES PÚBLICAS

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO					
✓ Formato de solicitud otorgado por la Tesorería Municipal	SI	1	Artículos 48 fracción. III, 175 y 175 bis, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Al modificarse la superficie de construcción cualquiera que sea la causa, el contribuyente deberá aclarar ante la Autoridad Catastral Municipal dicha modificación mediante la manifestación que se presente en los formatos autorizados					
✓ Documento que acredite la propiedad	SI	1						
✓ Boleta predial del año en curso	SI	1						
✓ Licencia de construcción	SI	1						
✓ Terminación de obra	SI	1						
✓ Ultimo recibo de pago de impuesto predial	SI	1						
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE</b>	30 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b> 48 horas una vez que el área de catastro nos da la información.					
<b>COSTO</b>	2.5 Veces el Valor Diario de la UMA		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la receptoría de la tesorería municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	N/A							

TESORERIA MUNICIPAL				SUBDIRECCION DE IMPUESTOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			LEOPOLDO CORONA AGUILAR				
DOMICILIO	CALLE	AV. JUAREZ			No. INT. Y EXT.	39	
COLONIA	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR			MUNICIPIO	NAUCALPAN DE JUÁREZ		
C.P.	53000		HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN		9:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
55	53718300 53718400		1186	N/A	N/A		

### OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A						
DOMICILIO	CALLE	N/A			No. INT. Y EXT.	N/A	
COLONIA	N/A			MUNICIPIO	N/A		
C.P.	N/A		HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATOS DESCARGABLES	N/A						

### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿En qué momento debo de dar de alta o manifestar ante Tesorería Municipal mi construcción?
RESPUESTA	Conforme al Artículo 175 y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se modifique la superficie del terreno o de construcción, cualquiera que sea la causa, los propietarios o poseedores de esos inmuebles, deberán declarar ante la autoridad catastral municipal dichas modificaciones mediante manifestación que presentan en los formatos autorizados.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Por qué se modifica el monto del impuesto al dar de alta la construcción?
RESPUESTA	De acuerdo con el artículo 175 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, cuando se modifique la superficie de terreno o de construcción cualquiera que sea la causa, los propietarios o poseedores de esos inmuebles deberán declarar ante la autoridad catastral dichas modificaciones que presenten en los formatos autorizados.
PREGUNTA FRECUENTE 3	N/A
RESPUESTA	N/A

### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A
-----

ELABORÓ 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN  06 / 02 / 20
MTRO. EN/D. EDUARDO MARTINEZ GALVAN SUBDIRECTOR DE IMPUESTOS	MTRO. EN A.P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR TESORERO MUNICIPAL	